



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DOÑA MANUELA NIETO-MARQUEZ NIETO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

C E R T I F I C A: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión ordinaria celebrada el DIECISIETE de MAYO del año actual, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

VIGESIMO SEGUNDO.- PROPUESTA SOBRE SUBVENCION A LA ASOCIACION MATRONAS SIN FRONTERAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Acción Social:

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “MATRONAS SIN FRONTERAS” PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE CIRUGÍA DE LABIO LEPORINO Y PALADAR HENDIDO A UN NIÑO PERUANO.

DETALLE:

La Concejalía de Cooperación Internacional, continuando con la línea de trabajo iniciada en años anteriores y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional y demás normativa reguladora, entre las acciones a llevar a cabo en el presente año, pretende apoyar la labor desarrollada por la ASOCIACIÓN “MATRONA SIN FRONTERAS” que, entre otros programas, realiza cirugías de Labio Leporino y Paladar Hendido a niños/as de Perú sin recursos.

Concretamente, se pretende financiar los gastos necesarios para la realización de una operación a un niño, prevista para el presente mes de mayo, con la cantidad de 800,00 €, que se destinaría a cubrir los gastos de desplazamiento del paciente y sus acompañantes desde el lugar en el que residen hasta ICA, lugar donde se realizan las operaciones.

Desde la ASOCIACIÓN MATRONAS SIN FRONTERAS se ha solicitado ayuda económica para la financiación de los gastos indicados anteriormente. En el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2016 está recogida la aplicación presupuestaria nº 2312.48001 “Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo”, para apoyar actuaciones de las ONGDS como la que se propone.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: **Aprobar el Convenio regulador de las condiciones de concesión de subvención directa a favor de la ONGD MATRONAS SIN FRONTERAS, que tiene como objeto la financiación de gastos para la realización de una operación de cirugía de labio leporino y paladar hendido a un niño peruano en el presente mes de mayo, concretamente para cubrir los gastos de desplazamiento del paciente y sus**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

acompañantes desde el lugar en el que residen hasta ICA, lugar donde se realizan las operaciones.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente por importe de **800,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2312.48001 "Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2016.

Tercero: Autorizar a la Excmo. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio regularizador de las condiciones de concesión de dicha subvención.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo **al interesado** y dar traslado para su conocimiento y efectos a la Intervención General Municipal y a la Concejalía de Acción social y Cooperación Internacional, con devolución del expediente.

(Texto del Convenio que se cita)

CONVENIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA ASOCIACIÓN MATRONAS SIN FRONTERAS, COMO INSTRUMENTO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN.

En Ciudad Real, **** de mayo de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte **D^a. M^a del Pilar Zamora Bastante** con D.N.I.05657059W, actuando en nombre y en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real**, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio en Plaza Mayor nº 1, 13001 Ciudad Real, en su calidad de **Alcaldesa/Presidenta**.

Y de otra **D. Miguel Liberato Tucto** con D.N.I. nº 5.724541W, en nombre y representación de la **Asociación Matronas sin Fronteras con C.I.F. G02388064** y domicilio social en C/ Palma, nº 8, 1ºB – 13001 - Ciudad Real, en su calidad de **Presidente**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

MANIFIESTAN

I.- Que constituye motivo de preocupación creciente para la sociedad española en general, la situación de abandono, pobreza y miseria que sufren los países subdesarrollados y en vías desarrollo del Planeta, por lo que es un compromiso irrenunciable de todos y muy particularmente de las Instituciones Públicas, la búsqueda de fórmulas eficaces que lleven a paliar la situación de desigualdad y dependencia en la que se encuentran las poblaciones de aquellos países. Sabido es por todos la importante preocupación y sensibilización de la población de Ciudad Real hacia los problemas de los pueblos empobrecidos y aquellos otros en vías de desarrollo, así como hacia la promoción de valores como la Paz, la Defensa de los Derechos Humanos, la Solidaridad y la Tolerancia.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

II.- Se reconoce, asimismo, que en esta tarea por mejorar las condiciones de vida y en favor de un desarrollo sostenible y no dependiente de los países del Sur, vienen desempeñando un papel protagonista y destacable las ONGDs y otras entidades similares, dado su conocimiento y proximidad directa con esta problemática.

El art. 31 de la LEY 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que *"El Estado fomentará las actividades de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y sus asociaciones para este fin, universidades, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos y otros agentes sociales que actúen en este ámbito, de acuerdo con la normativa vigente y la presente Ley, atendiendo a las prioridades definidas en los artículos 6 y 7".*

Por su parte, el artículo 34 de la citada Ley recoge lo siguiente: *"Las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán conceder ayudas y subvenciones públicas y establecer convenios estables y otras formas de colaboración, con los agentes sociales descritos en el artículo 31 para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, estableciendo las condiciones y régimen jurídico aplicables que garantizarán, en todo caso, el carácter no lucrativo de los mismos."*

III.- Que entre las prioridades geográficas recogidas en el art. 6 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo figuran "los países de Iberoamérica, los países árabes del norte de África y de Oriente Medio, así como aquellos otros de menor desarrollo con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural". Y entre las prioridades sectoriales recogidas en el art. 7.a) se establecen "Servicios sociales básicos, con especial incidencia en salud, saneamiento, educación, obtención de la seguridad alimentaria y formación de recursos humanos".

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real ha dispuesto la concesión directa de subvención a la ASOCIACIÓN MATRONAS SIN FRONTERAS para el proyecto "Cirugía de labio leporino y paladar hendido de un niño peruano en la localidad de ICA" por importe de 800,00 € con cargo al ejercicio económico de 2016.

V.- El presente Convenio se formaliza al amparo del art. 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones. El artículo 22.2 dispone que podrán concederse de forma directa: *"c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*. En el artículo 28.1 establece que *"la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley"*.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 67.1, prevé que en estos supuestos *"será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia"*.

VI.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor del Beneficiario una subvención dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 2312.48001 que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, con el fin de colaborar con la ASOCIACIÓN "MATRONAS SIN FRONTERAS" de Ciudad Real en su labor de apoyo en favor de la infancia y de la defensa de los derechos humanos, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

VII.- Que la Asociación MATRONAS SIN FRONTERAS tiene como fines, entre otros: *"Reunir, sin discriminación ni exclusiones, a profesionales que desarrollan su acción cotidiana en el sector sanitario así como a terceros en general que voluntariamente aporten su asistencia y protección a las personas y poblaciones más necesitadas y a las afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, enfermedades, epidemias, conflictos sociales, situaciones beligerantes, situación precaria y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos"; "promover y desarrollar proyectos de cooperación al desarrollo y codesarrollo con especial incidencia en las zonas más desfavorecidas y en las de mayores generadores de desigualdad de oportunidades y de migración"; así como "establecer convenios y conciertos con administraciones públicas y privadas para el cumplimiento y desarrollo de los programas y proyectos de la entidad."*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La ASOCIACIÓN MATRONAS SIN FRONTERAS se encuentra inscrita en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real, habiendo solicitado formar parte del Consejo Local de Cooperación Internacional, y dispone de experiencia en el sector de actuación y en el país –Perú- donde se va a ejecutar el proyecto objeto del presente compromiso.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de su Concejalía de Acción Social y Cooperación Internacional, tiene entre sus fines apoyar las actuaciones de las organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, mostrando especial sensibilidad con la población infantil.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Ambas partes convienen que la subvención que se otorga a la Asociación Matronas sin Fronteras se destinará para la financiación de la cirugía de labio leporino y paladar hendido de un niño peruano en la localidad de ICA, en el mes de mayo del presente año, concretamente para cubrir los gastos de desplazamiento del paciente y sus acompañantes desde el lugar donde residen hasta ICA, lugar donde se realiza la operación.

SEGUNDA.-FINANCIACIÓN

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 800 €, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 2312.48001 y que será abonada en un pago único tras la firma del presente convenio por ambas partes.

TERCERA .-RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta que haya tendido lugar su completa y correcta justificación. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito señalado en la cláusula segunda.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.

La Asociación MATRONAS SIN FRONTERAS, deberá presentar:

- Proyecto a ejecutar con desglose de gastos.
- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Constituyen obligaciones de Beneficiario:

- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, formulando declaración expresa responsable al efecto.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando declaración expresa responsable al efecto.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, conforme lo establecido en la cláusula sexta de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como al control financiero efectuado por la Entidad concedente de la subvención.
- El Beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

SÉPTIMA.-JUSTIFICACION

El Beneficiario deberá presentar en las dependencias de la Concejalía de Cooperación Internacional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde la realización del objeto del proyecto, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación:

1.-Certificado o declaración, expedido por el Órgano competente, en el que conste:

- Convenio en el que se enmarca la subvención.
- Importe de la subvención.
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2.- Memoria de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

3.- Memoria económica, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados, por el importe de la ayuda concedida.
- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

OCTAVA.-REGIMEN JURIDICO

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2.016 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y fecha indicada en el encabezamiento.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita y dar traslado del presente acuerdo a los interesados; SERVICIO DE INTERVENCION; TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL y a la CONCEJALIA DE ACCION SOCIAL, con devolución del expediente.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expide la presente Certificación, con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real, a treinta y uno de Mayo del año dos mil dieciséis..

Vº Bº
LA ALCALDESA,,

